



## RED IBEROAMERICANA DE INSTITUCIONES DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

### **Sobre el trabajo médico-legal y forense en contexto carcelario**

El XVII Encuentro de la Red Iberoamericana de Instituciones de Medicina Legal y Ciencias Forenses, reunido en la ciudad de Antigua Guatemala los días 2 y 3 de octubre de 2025, acordó por la unanimidad de países presentes:

I - Ratificar los acuerdos y el pronunciamiento emitido en el XV Encuentro de Brasilia (2023) y, en consecuencia:

1. Recomendar la inclusión de los Protocolos Estambul y de Minnesota en los programas curriculares de la Facultades de Medicina y Derecho de las universidades de la región.
2. Impulsar la programación de actividades formativas en los Protocolos Estambul y de Minnesota que ya vienen desarrollando las instituciones de la Red.
3. Exhortar a sus instituciones miembro a la máxima divulgación de los Protocolos Estambul y de Minnesota entre los operadores del sistema de justicia.
4. Recomendar la aplicación del Protocolo del Minnesota para la investigación de las muertes bajo custodia ocurridas en el sistema penitenciario.
5. Exhortar a las autoridades de los países de la región a unificar los procesos de investigación de todas las muertes ocurridas en el sistema penitenciario en base a los principios contenidos en el Protocolo de Minnesota.
6. Estimular el intercambio de experiencias entre los países de la región, con acento en las buenas prácticas periciales y humanitarias.
7. Reiterar la incompatibilidad de la valoración pericial de tortura u otros malos tratos en presencia de la guardia de la institución involucrada en la custodia.
8. Reclamar que el sistema penitenciario de cada país ofrezca a los peritos los recursos adecuados que les permita realizar su trabajo en condiciones dignas, acorde a los estándares de derechos humanos y en condiciones de seguridad para todos los involucrados.

II - Incorporar al documento de Brasilia los siguientes acuerdos surgidos de los debates en el XVII Encuentro:

9. Recomendar que en la valoración forense de las personas privadas de libertad se consideren los estándares señalados en las *Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela)* y, en caso de las mujeres, las *Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes (Reglas de Bangkok)*.



## RED IBEROAMERICANA DE INSTITUCIONES DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

10. Adherir al documento de *Directrices para la Investigación y de Muertes en Custodia* del CICR.
11. Exhortar a que en toda muerte bajo custodia en el sistema carcelario, cualquiera hayan sido la causa y manera de muerte, se investiguen de manera sistemática posibles negligencias estatales.
12. Recomendar la elaboración de manuales de procedimiento nacionales que contemplen los estándares internacionales de derechos humanos, tanto para la investigación de las muertes bajo custodia, como de la tortura y otros tratos crueles inhumanos y degradantes.
13. Promover el monitoreo de las prácticas forenses en contextos penitenciarios, evaluando su impacto en la justicia, el respeto a la dignidad de las personas privadas de libertad y la seguridad de los trabajadores.
14. Recomendar que los servicios que tengan la responsabilidad de prevenir, diagnosticar y tratar las enfermedades de las personas privadas de libertad, dependan del sistema de salud y no estén sometidos a jerarquía dentro del sistema de seguridad.
15. Adherir a los *Principios sobre Entrevistas Eficaces para la Investigación y la Recopilación de Información (Principios de Méndez)*.
16. Difundir ampliamente las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos relativas a las prácticas forenses en contextos carcelarios.
17. Recordar que para el trabajo médico-legal y forense en contexto carcelario aplica la *Guía de Principios Éticos de la Red Iberoamericana de Instituciones de Medicina Legal y Ciencias Forenses* aprobados en el IX Encuentro de La Habana (2016).

Antigua Guatemala, 3 de octubre de 2025